



## **DECRETO DE ALCALDÍA**

### **ASUNTO: CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 119/2017 de 24 de mayo de 2017 se procedió a la aprobación de las Bases y Convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo que provea, en régimen laboral de duración determinada, las eventuales necesidades de dotación de personal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que surjan en el Ayuntamiento de Ocaña motivadas por las sustituciones del personal actualmente contratado por motivo de vacaciones, permisos, licencias, enfermedad u otras causas semejantes, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente, así como por razones de aumento de los usuarios del servicio, acumulación de tareas, o cualquier otra necesidad urgente que se debiera atender para la prestación de los servicios sociales en el Municipio.

Visto que se ha tramitado el correspondiente proceso selectivo.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 23 de junio de 2017, donde se hace constar que tras el examen y la valoración de los méritos de los candidatos, atendiendo a los criterios fijados en la cláusula séptima, punto 2º de las Bases Reguladoras, se había producido un empate a puntos de cuatro de los candidatos que se proponen para su inclusión en la bolsa de empleo. Al no poder ser dirimido con los criterios determinados en la cláusula séptima de las bases reguladoras, se procederá a realizar un sorteo público con la única finalidad de deshacer el empate existente y ordenar el puesto de cada uno de los candidatos en la bolsa de empleo.

Realizado el sorteo público el día 28 de junio de 2017 a las 9,00 horas, previa convocatoria pública, en las dependencias de la Casa de la Cultura de Ocaña sita en la calle Roberto García Ochoa nº 3 de esta localidad, tal como se acredita en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de junio de 2017.

Vista la propuesta que eleva a Alcaldía la Comisión de Valoración con la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación de mayor a menor y según el resultado del sorteo público realizado en los casos de empate, para su aprobación y publicación.

---

**Ayuntamiento de Ocaña**

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 Toledo. Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Visto que la contrataciones que en su caso se realicen, serán en régimen laboral de duración determinada y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Novena de las Bases que rigen el proceso selectivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la constitución de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio que se recoge en el Anexo I, vista la relación de aspirantes propuestos por la Comisión de Valoración para su inclusión en la misma, atendiendo a la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación de mayor a menor, y según el resultado del sorteo público realizado en los casos de empate.

Tendrá la consideración de propuesta de contratación a favor de los/as incluidos/as en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

SEGUNDO: Publicar la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Ocaña en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo, en el momento en que sean requeridos en atención al orden que ocupen en la Bolsa, deberán presentar en las dependencias municipales del Ayuntamiento con carácter previo a la contratación y en el plazo que se indique, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso que se exigen en la cláusula quinta, no aportados a la finalización del plazo de presentación de instancias:

- La documentación original acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la cláusula cuarta y quinta, que no hubieran tenido que aportar con su solicitud para su cotejo, incluida la relativa a los méritos alegados.



- Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo propuesto. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al concreto puesto de trabajo.

- Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO: La Bolsa de Trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Ocaña tendrá una vigencia de un año desde la fecha de aprobación de la misma por el órgano competente del Ayuntamiento, salvo que durante el periodo de vigencia de la Bolsa por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera u otras que determine la legislación o el interés general se produzca la extinción de la bolsa de trabajo.

QUINTO: Publicar en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos, la bolsa de empleo constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso



contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Remedios Gordo Hernández

Alcaldesa- Presidenta

Documento firmado electrónicamente al margen.

### **ANEXO I**

#### **BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OCAÑA**

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>TITULACION</b>	<b>FORMACION</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>TOTAL</b>
1	SANTOS FIGUEROA, YOLANDA	52097527-C	0	0,75	0,45	1,2
2	VILLALBA FERNANDEZ, MARIA LUZ	52534051-G	0	0,25	0,15	0,4
3	ESTEBAN VAZQUEZ, SUSANA	04184286-B	0	0	0	POR SORTEO
4	MARTINEZ GARRIDO, VERONICA	50475647-P	0	0	0	POR SORTEO
5	POPA, MIHAELA	X9873521-N	0	0	0	POR SORTEO
6	VIÑUELAS BLANCO, LETICIA	50470433-S	0	0	0	POR SORTEO

---

**Ayuntamiento de Ocaña**

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 Toledo. Tfno. 925120968. Fax: 925120969